

Sixto a. por nro. Inguarullo
el Reyn del S. S. Jam 7° Sello 4° y Firmado 1812 y 1813.

En la Ciudad de Salta el Tucuman a tres dias del mes
de Febrero el año de mil Ochocientos trece. Los Señores D^{os}
Atus Ilustres Carildos, Jueces, y Regimiento abajo firmados.
Estando en Acuerdo extraordinario presidido por el Sr. Gove-
rnador Intendente Coronel Don José Marquez de la Plata,
dixeron: Que Certificaban en la mas baxa, forma y dere-
cho a la soberana Corte de la Nacion, y a la Regencia del
Reyno nombrada por ella, para regir y gobernar a la Monar-
quia Española en ausencia, y cautividad del Sr. Don Fer-
nando Septimo. Como habiendo recibido por el Correo ameri-
ca, y conducido al Escelentísimo Sr. Excmo. Sr. D^o de la
Constitucion Política decretada y sancionada por las Cortes, el
Jefe de acuerdo con el Ayuntamiento habia acordado que
en que devia hacerse su publicacion solemne en los parages
mas publicos, y convenientes, y con el decoro debido a la gran
verdad de este acto: anunciando al Publico por bando anticipada,
para que se creasen, y adornasen las Calles, se iluminasen
por tres noches consecutivas, y que todos los Estancieros, y Sta-
bitantes concursaran a dar la beca, y a presentarse el Juramento que
previene el Real Decreto de diez y ocho de Marzo de mil ochocien-
tos doce. En su cumplimiento la mañana del Treinta
de Enero ultimo, colocado el cuerpo Capitulor, y a su cabeza
el espresado Señor Gobernador, en un magnifico Tablado di-
fueno en la Plaza mayor de esta Ciudad, en concurrencia de mu-
cho Pueblo, se leyó, y publicó en alta voz la constitucion Polí-
tica de la Monarquia Española, sancionada por las Cortes
generales, y extraordinarias en Cadix a diez y ocho de Marzo

de mil Ochocientos doce. Concluido este acto Solemnizado con repi-
ques generalen, salíu a la millena, y un Esquadrón de Caballería se
repitió la misma publicacion con igual aparato en la Plaza de la
Gloria de Nuestra Señora de Mercedes, retirándose luego entre acla-
maciones, y ruellos. El día siguiente Domingo trece y uno se celebró
en la Santa Iglesia Cathedral, Misa Solemne de acción de gracias:
se leyó la Constitución ante el Ofertorio; el Párroco Don Casim-
iro Romero hizo una breve exhortacion correspondiente al oficio;
y despues de concluida la Misa, el celebrante Dean de la misma
Santa Iglesia Don Vicente Jaramendi, pueto de Capa de Coro,
se acercó a una alfombra dispuesta en el Presbitorio con el Libro
de los Santos Evangelios, y Juró: baxo la forma prescrita en
el citado Real Decreto. Inmediatamente hizo lo mismo el
Señor Gobernador de esta Provincia, y en seguida recibió este
Juramento el Clero, y Vecindario; al Ayuntamiento de la Ciu-
dad; al Señor Procurador, y Vicario general Gobernador del
Abisado; por Continuidad del Maximino Trélado Don Víctor
Videla; al Cabildo Eclesiastico; a las Comunidades Religiosas
de San Francisco, la Merced, y Belem, y a todos los Empleados en
Real Hacienda. En seguida se puso solemnemente el Santísimo
Sacramento, y se cantó el Te Deum, con lo que se concluyó
este acto. Al siguiente se cantó otra Misa de gracias en la
Catedral, y se hizo una visita general de Carcel, poniéndose en
libertad todos los presos que lo estaban por delitos que no merecen
pena corporal, y los otros de igual clase que presentaron fianza,
con arreglo al artículo doscientos noventa y seis de la Constitu-
cion, segun aparece en el Libro respectivo. Y para que conste
lo Certifican por ante mi el presente Escribano en
este Libro Comun de Otorgados, y que con testimonio sellado
por triplicado se dio cuenta a la Regencia. Del Reyno por

conducido al Excelemísimo Señor Virrey y Alcaide. No
 firman; de que doy fe = José Márquez y la Plaza = Bruno
 Oro = Miguel Francisco Gomez = Manuel Fernando y Acambu
 xu = Pedro José y Bazeta = José Domingo García y Torres = Jer
 r Vribau = Francisco Abelino Costa = José Antonio de
 Charaxia = Ángel Píosa = Francisco Eliar Martínez y Mor
 Francisco Brencio y Sezama: Procurador General = Arre mi
 Toldoso y Matosar: Escribano Real y Gubernador, Guerra, y Re
 al Hacienda =

Concuerda fielmente con el Original o su tenor, a que me refiero: Y en virtud
delo mandado en el auto inserto, ^{hize} sacar el presente, que autorigo, signo, y
firmo. En el día o su fecha.

Sidoro de Matos